

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se informa del otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/878/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, Coahuila.

Al público en general:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 20 de junio de 1997 resolvió otorgar a Repsol México, S.A. (REPSOL) el permiso número G/015/DIS/97 de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, Coahuila.

REPSOL, cuyo domicilio es Allende Norte número 1270, colonia Centro, 25000, Saltillo, Coahuila, viene desempeñando la actividad de distribución de gas natural por ductos desde 1960. En cumplimiento del Reglamento de Gas Natural, con fecha 8 de diciembre de 1995 se le otorgó un permiso provisional en tanto que se tramitaba el permiso definitivo correspondiente.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas natural por medio de ductos dentro de la Zona Geográfica de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, Coahuila (**Diario Oficial de la Federación**, 21 de noviembre de 1996). El permiso tendrá una vigencia de 30 años, renovable por periodos de quince años, y confiere a REPSOL una exclusividad de cinco años para la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural en esa zona geográfica.

El ingreso máximo establecido es de 25.33 pesos por gigacaloría. La cobertura de servicio será de por lo menos 40,027 usuarios al quinto año de operaciones, contados a partir de la entrada en vigor del permiso y la inversión comprometida ascenderá aproximadamente a 39 millones de dólares en ese mismo periodo.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 9921)